

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera instancia número dos de esta villa y su partido en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía (indeterminada) promovidos en nombre del Ayuntamiento de Gozón, de este partido contra otros y las personas desconocidas e inciertas que se crean herederos o con derecho a la herencia de don Diego Cuervo Cuervo, vecino que fue de Bocines, sobre declaración de propiedad de camino público a favor del expresado Ayuntamiento, acordó llamar por segunda vez a dichos autos a tales herederos o personas inciertas con derecho a la herencia referida, emplazándoles para que dentro del término improrrogable de cuatro días comparezcan en dichos autos personándose en forma y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan reservados en Secretaría y les serán entregados una vez comperazcan, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los expresados demandados, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Avilés a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Echevarría Barrio.

DE GRADO

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 12 del corriente año seguido ante este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Grado a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor Juez Comarcal de la misma y su término don Anselmo Cienfuegos y González Coto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, procedente del sumario número 89 del año 1961, del Juzgado de Instrucción de Belmonte, y en las que aparece como perjudicado Rafael Jiménez Foguet, de treinta y cinco años, casado, peón, con domicilio en Boal-Doiras y como denunciado Manuel Álvarez García, mayor de edad, soltero, obrero, natural de San Cucao de Llanera y vecino de La Mata, barrio de la Iglesia, habiendo sido parte el Ministerio público, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Álvarez García como autor de las lesiones que padeció Rafael Jiménez Foguet, a la pena de cinco días de arresto menor, abono de los gastos médicos y jornales dejados de percibir por aquel que se acredite en ejecución de sentencia y pago también de la mitad de las costas.

Que igualmente debo condenar y condeno a Rafael Jiménez Foguet, como autor de las lesiones que padeció Manuel Álvarez a la pena de un día de arresto menor y abono de la multa de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunció, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos. Rubricado.

Publicación: Dada y leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—José Acebal. Rubricado.

Así resulta fielmente de los particulares a que me refiero; y para que conste y sirva de notificación en forma al referido Rafael Jiménez Foguet, ausente en paradero ignorado, expido la presente en Grado a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—José Acebal Cienfuegos.

DE MERIDA (Badajoz)

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Instrucción Accidental de la Ciudad de Mérida y su Partido.

Por el presente se cita y llama a Antonia Izquierdo Poves, natural de Magacela, hija de Juan e Isabel, de 30 años de edad, casada con Francisco Murcia Izquierdo, y vecina de Montijo, con domicilio en chozos del Bayonal, cuyo actual paradero se desconoce, suponiéndose se encuentre en la provincia de Asturias, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de Asturias y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa que instruyo con el número 144 de 1962, por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida (Badajoz) a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Alberto Sánchez Sánchez.

DE OVIEDO

En los autos de juicio de cognición promovidos por don José Díaz Fernández, contra doña Rosario Cué Marcos, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamientos, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Abascal. Oviedo, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Se declara competente el proveyente para conocer por los trámites del juicio de cognición, de la demanda promovida por don José Díaz Fernández, y en su nombre, entendiéndose las sucesivas diligencias con el Letrado don Juan Manuel Fernández Baliela, en virtud de la representación-apud-acta que le ha sido conferida; emplácese a los demandados doña Rosario Cué Marcos con entrega de las copias simples presentadas para que en término improrrogable de seis días comparezca y conteste en forma a la demanda, haciendo el emplazamiento de los ignorados familiares del inquilino fallecido don Emilio Méndez Méndez, que pudieran tener derecho a la continuación en el arriendo de la planta baja de una casa sita en La Manjoya a medio de edicto que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en el término de seis días.—Lo mandó y firma S. S^a. doy fe.—Félix G. Abascal.—Ante mi.—Paulino González.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los ignorados familiares del inquilino fallecido don Emilio Méndez Méndez, que pudieran tener derecho a la continuación en el arriendo de la planta baja de una casa sita en La Manjoya, firmo la presente en Oviedo a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de julio aprobó los Pliegos de Condiciones económico-administrativas por los que se han de regir las subastas que se anuncien para la enajenación de dos lotes de aprovechamientos maderables del monte Sierra de Deva, en el concejo de Gijón.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Oviedo, 17 de agosto de 1962.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE
OVIEDO

Servicio Eléctrico. — Tarificación

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1962 "B. O. del Estado" número 93, de 18 de abril sobre repercusión de la mejora de salarios dispuesto por la nueva Reglamentación de Trabajo que afecta a las pequeñas empresas suministradoras de energía eléctrica, se hace público que, con carácter provisional, hasta la posterior aprobación si procede, por la Dirección General de Industria, ha sido autorizada la Empresa Electra de Las Ventas, domiciliada en Las Ventas (Proaza) para incrementar sus tarifas en un 5 por ciento, quedando fijadas en la forma siguiente:

Lámpara de 25 W. 14,00 pesetas.

Este aumento no incluye los impuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, que irán a cargo del abonado consumidor.

Oviedo, 18 de agosto de 1962.
El Ingeniero Jefe.

JEFATURAS DE OBRAS
PUBLICAS DE LA PROVINCIA
DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Ercoa, S. A., solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de enlace en alta tensión a 5.000 vol-

tios, con la Subestación de La Barraca-Riaño (Langreo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas o en la Alcaldía de Langreo.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el plazo indicado, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 10 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Electricista de Carbayín solicita autorización para la instalación de dos centros de transformación y línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios desde Taballes hasta las proximidades de la mina "Adelina" (Bimenes).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas o en la Alcaldía de Bimenes durante el indicado plazo.

El proyecto de la mencionada línea se hallará de manifiesto al público, durante el plazo indicado, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 10 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica subterránea a 10 K.V., desde el centro de transformación de Hermanos Menéndez Pidal (Oviedo), hasta el Sanatorio Miñor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el plazo indicado, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 10 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., solicita autorización para instalar un centro de transformación de 10.000/220 V. en el Barrio del Rayo, (Oviedo), que será alimentado por una línea a 10.000 voltios derivada de la actualmente existente en el monte de San Cristobal, con una longitud total de 1.025 metros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 10 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Devolución de fianzas

Por don "J. E. Llana, S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del firme con macadam ordinario en la C. L., de Venta del Pobre a Lastres, P. K., 0,000 al 7,000" de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Colunga, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtían efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación certificación de haber estado ex-

puesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 16 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don Antonio Alvargonzález Prendes, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Regulación del firme y riego asfáltico de la C. N., 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 112,100 al 113,829", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Soto del Barco y Muros de Nalón, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtían efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 16 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don Antonio Alvargonzález Prendes, se ha solicitado la devo-

lución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Carretera Nacional 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 110,500 al 112,100, regularización del firme y riego asfáltico", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Soto del Barco, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguiente a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 16 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don "J. E., Llaneza S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Adquisición de materiales para reparación de la carretera Comacal 631 de Ponferrada a La Espina, kilómetros 24 al 30", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Tineo y Cangas del Narcea, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las recla-

maciones contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguiente a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 16 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Bueno Ardura y don Jesús Rodríguez Fernández, vecinos de Piñeros, San Salvador de Montañas, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del Río Negro, en términos de Buseco, de la indicada parroquia de San Salvador de Montañas, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, llamadas "Prado del Río" y "Prado Cal Cabo", de una extensión superficial, cada una de estas fincas de 28 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Luarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 14 de julio de 1962.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Don Manuel Santiago Pérez, vecino de Coldobrero, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), solicita la legalización de las obras recientemente construidas, en la margen izquierda del Río Mariñan, a su paso frente a una finca de su propiedad sita en términos de su vecindad, y denominada "Prado Meriñan".

Las obras realizadas consisten en dos muros de 10 metros y 15 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la legalización de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Tineo, y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 17 de mayo de 1962.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Para cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial publicada en el Boletín Oficial del Estado número 163 de fecha 9 de julio de 1962 se han recibido en este Distrito Forestal, instrucciones y las cartulinas correspondientes para extender Certificados Profesionales definitivos únicos con validez para adquirir aprovechamientos forestales de maderas, leñas, mieras, corcho y esparto a partir del 1.º de octubre de 1962 tanto en montes de Utilidad Pública como de propiedad particular.

En su consecuencia, cuantas personas físicas o jurídicas deseen proveerse del mencionado certificado, deberán solicitarlo de esta Jefatura con la única condición de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales relativas a la actividad que promueve la utilización del aprovechamiento que se pretende adquirir, extremo que se acreditará acompañando a la petición el último recibo de pago de la licencia fiscal correspondiente o fotocopia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Ingeniero Jefe.—E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE DEGAÑA

EDICTO

Don Ginés García Gavela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Degaña.

Hago saber: Que el día 15 de septiembre del año actual y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de productos maderables, concedidos por la Jefatura de Montes de esta provincia, en el sitio conocido por "Sierra de Degaña y otros" número 145 del Catálogo, de este término municipal, perteneciente a este Ayuntamiento.

Los productos maderables a subastar, son de 435 robles con 475 m³. y estéreos de leña de copa, señalándose que, en la licitación, el tipo base de la subasta será de 262.750 pesetas y el precio índice de 328.437,50 pesetas.

La indicada subasta, queda sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 9 de enero de 1953 Reglamento de contratación de las corporaciones locales, Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Las condiciones reglamentarias facultativas y especiales, obliga al rematante, a realizar, los siguientes pagos y compromisos.

1.ª Al pago de gastos por dietas que ascienden a 1.970 pesetas por movimiento 1.245,70 pesetas y por gestión técnica 2.841,40 pesetas, cuyas cantidades serán abonadas en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960, el importe del 10 por ciento del valor en subasta de los productos para mejoras del Monte, conforme a lo establecido en la Ley de 8 de junio de 1957, lo que resulte según remate.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores han de presentar el certificado profesional de las clases único (O. M. 11-7-61), con cupo dentro de la provincia y demás circunstancias legales.

3.ª Asimismo queda obligado el rematante a pagar los gastos de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será asimismo condición indispensable, para tomar parte en

la subasta, el ingreso en Arcas Municipales del 5 por ciento al rematante que se le adjudique.

Se hace saber por medio del presente edicto, que la subasta, tendrá lugar el día y hora antes mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Degaña, 13 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el expediente número 1 de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio corriente.

Degaña, 6 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

DE MIERES

Subasta de aprovechamiento de pastos

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, en el que se declaró desierta la primera subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de las Vegas de Riotuerto, sitas en San Emiliano (León), propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta en idénticas condiciones señaladas en la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 172 de fecha 31 de julio último.

Las proposiciones redactadas se presentarán en término de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 14 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

DE PONGA

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de los productos maderables que luego se dirán, del grupo 1.º concedidos por la Jefatura del

Distrito Forestal, para la campaña 1962-1963.

Podrán concurrir los profesionales con carnet de la clase única.

Las proposiciones se presentarán hasta las once horas del día de subasta, en sobre cerrado, acompañado del resguardo del pago del tres por ciento del importe del precio base, que se elevará al seis por ciento en la adjudicación provisional.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y pliego de condiciones publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 156 y 177, de once de junio y 7 de agosto de 1957.

Los adjudicatarios vienen obligados al pago de este anuncio, gastos de dietas, movimientos y gestión técnica, advirtiéndoles que los precios base e índice serán los señalados, salvo disposiciones superiores y anteriores a la fecha de la subasta.

Productos maderables, con indicación del número, nombre y pertenencia del monte, productos maderables y precios base e índice:

118.—Pedroso, de Viego, Casielles y San Ignacio.—196 hayas con 327 metros cúbicos de madera.—98.820,00 y 123.525,00 pesetas.

107.—Ardosil, Gallinar y Sierra de Cadenaba.—55 robles con 58 metros cúbicos y 43 hayas con 51 metros.—Pesetas 27.250,00 y 34.062,50.

114.—Faeda de Sobrefoz, de Sobrefoz.—74 robles con 70 metros cúbicos y 270 hayas con 270 metros. Pesetas 102.000,00 y 127.500.

124.—Semeldón, de Cazo.—244 robles con 338 metros cúbicos y 102 hayas con 182 metros.—Pesetas 91.000,00 y 113.750,00.

119.—Peloño, de Beleño, Cuartel "A".—Un plágano, 37 robles y 327 hayas con 829 metros cúbicos.—Pesetas 341.967,70 y 427.462,15.

119.—Peloño, cuartel B, de Viego, Casielles y San Ignacio.—90 hayas con 243 metros.—Pesetas 84.872,20 y 106.090,25.

En los aprovechamientos de los montes números 107, 114 y 124, se tendrá en cuenta que en los árboles total o parcialmente leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubrición como en la tasación y co-

mo forman parte del mismo, tendrá el rematante la obligación de apearlos, igual que a los restantes.

Se advierte que el monte Peloño dispone de excelente pista forestal para la extracción de las maderas.

Ponga, 13 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

DE VILLAYON

Presupuesto extraordinario

Aprobado por la Corporación municipal plenaria en sesión del 18 del actual el Presupuesto extraordinario para ejecución de diversas obras, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villayón a 18 de agosto de 1962.
El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN

Anuncio de subasta

De acuerdo con el Pliego General de Condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, del 11 de julio de 1957, y autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, el nueve del actual, se sacan a subasta 580 pinos con 318 m³. y 150 estéreos de leña de copa, en el Monte denominado "Pedredos, Lagos y otros", de la pertenencia de esta Entidad, cuyo precio base es de 183.900 pesetas y el índice de 229.875,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de la Junta, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, después de la publicación de este anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, las que deberán presentarse debidamente reintegradas en sobre cerrado, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber depositado la fianza provisional de 9.195 pesetas, que el adjudicatario elevará a 18.390 pesetas.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero, y a él pueden concurrir los maderistas con certificados de las clases A B C.

Los gastos de inserción de este anuncio, serán a cargo del adjudicatario.

Barcia, 13 de agosto de 1962.—
El Presidente, Macario Fernández Pérez.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS CABOS (PRAVIA)

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia de nueve a dos de la tarde proposiciones en pliego cerrado para optar a los siguientes aprovechamientos maderables:

1.º 93 pinos con 84 m³. de madera marcados en el monte denominado "Sierra de Santa Catalina y otros", número 312 del catálogo perteneciente a esta Junta. Precio mínimo 59.020,00 pesetas y el índice de 73.775,00 pesetas. Fianza provisional de dos mil quinientas pesetas que se elevará a definitiva por seis mil. El adjudicatario abonará además 2.107,00 pesetas por gastos de dietas, movimiento y gestión técnica, el impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

2.º 41 pinos con 63 m³. de madera del monte denominado "Monteagudo" número 311-IV del catálogo perteneciente igualmente a esta Junta. Precio mínimo 47.250,00 pesetas y el índice de 59.062,50 pesetas. Fianza provisional dos mil pesetas que se elevará a definitiva por cinco mil pesetas. El adjudicatario abonará además 1.617,15 pesetas por gastos de dietas, movimiento y gestión técnica, el impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio en su parte proporcional.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al de la terminación para la admisión de pliegos a las doce de la mañana el primer aprovechamiento y a las doce y media el segundo en las oficinas anteriormente citadas, debiendo presentarse una proposición para cada aprovechamiento a la que podrán concurrir todos los industriales del ramo a quienes pueda interesar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabos (Pravia), 16 de agosto de 1962.—El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo